



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1956

D.E.G.

EXPTE. N° 200-247-19.-
C/Agreg. 1056-8218-18;
1050-482-19;

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

E-

12 NOV. 2020

VISTO:

El expediente N° 200-247-19 caratulado: "VARGAS ISABEL CRISTINA, C/PATROCINIO LETRADO DE LA DRA. MARQUEZ DANIELA EMILSE I/RECURSO JERARQUICO C/ LA RESOLUCIÓN N° 12154-E-19"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/05 obra Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Isabel Cristina Vargas, con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Emilse Márquez, en contra de la Resolución N° 12154-E-19 de fecha 20 de mayo de 2019.

Que, el trámite se inicia en el Expediente N° 1056-8218-18, a través del cual la Sra. Isabel Cristina Vargas, personal de Servicios Generales de la Escuela N° 17 "25 de Mayo" de la localidad de Volcán, solicita el reconocimiento de servicios y pago de haberes desde el 17/11/2015 hasta el 31/10/2017, por haber prestado servicios en dicha institución escolar.

Que, mediante Nota N° 03-19, adjunta en fs. 36 del expediente 1056-8218-18, las autoridades de la Escuela N° 17 "25 de Mayo" de la localidad de Volcán informan que la agente ingreso al establecimiento a prestar servicios por necesidad de personal de la escuela; en común acuerdo con el municipio, ingresa como personal de la Comisión Municipal percibiendo una remuneración a través de un Plan Municipal desde el año 2012, con autorización de los directivos y sin instrumento legal alguno, continuó prestando servicios sin interrupción hasta que le dieron el alta en el establecimiento educativo.

Que, obra renuncia condicionada, por parte de la Sra. Isabel Vargas, al cargo que poseía como personal Plan Municipal para la continuidad de trámite de su designación en Planta Permanente.

Que, mediante Resolución N° 12154-E-19 se resuelve rechazar el pedido de reconocimiento de servicios solicitado por la Sra. Vargas, notificada la agente, presenta Recurso de Revocatoria produciéndose la Denegatoria Tacita conforme a lo preceptuado por el Art. 135° de la Ley de Procedimiento Administrativo; continuando la vía recursiva, la Sra. Vargas con patrocinio letrado de la Dra. Daniela Márquez, interpone Recurso Jerárquico.

Que, analizadas las constancias de autos, surge a fs. 40 que la Sra. Isabel Vargas, dejó de pertenecer al Plan Municipal otorgado por la Comisión Municipal de Volcán, desde enero de 2016.

Que, si bien surge que la agente prestó servicios en la Escuela N° 17 "25 de Mayo", lo hizo en forma irregular, no respetando la carga horaria que debía cumplir en dicha institución, lo que se encuentra avalado por la firma de las autoridades de la Escuela y de las Planillas de Asistencia, obrante en fs. 23/24 de autos y en fs. 3/14 del Expediente N° 1056-8218/18.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

112... CDE. DECRETO

Nº

1956

-E.-

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de reconocimiento de servicios y pago de haberes por el período comprendido entre el 17/11/2015 al 31/10/2017, en razón que hasta enero del año 2016 los haberes fueron pagados por la Comisión Municipal de Volcán y por la falta de cumplimiento de la carga horaria por parte de la Sra. Isabel Cristina Vargas.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

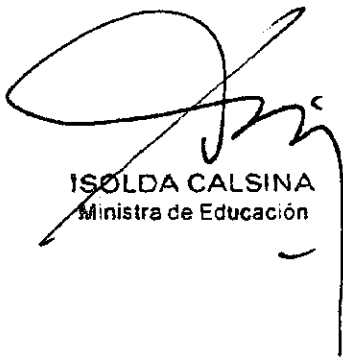
DECRETA:

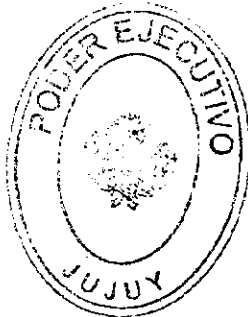
ARTICULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Isabel Cristina Vargas, D.N.I. Nº 26.655.452**, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Daniela Emilse Márquez, en contra de la Resolución Nº 12154-E-19 de fecha 20 de mayo de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.

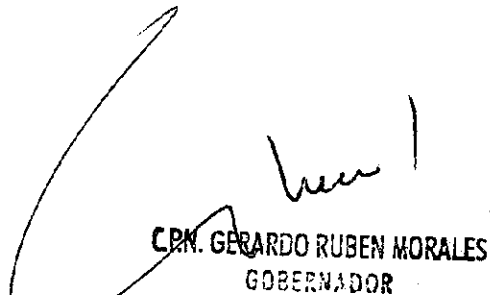
ARTICULO 2º.-Por el principio de eventualidad procesal se deja opuesta la prescripción prevista en Artículo 2562, inc. c) del Código Civil y Comercial de Nación.

ARTICULO 3º.-Por Jefatura de Despacho del Ministerio procédase a notificar la parte dispositiva del presente, a la Sra. Isabel Cristina Vargas, en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 4º.-Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Inicial, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

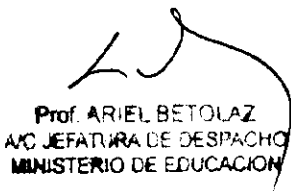

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION